

**COMISION DE REGULACION DE  
TELECOMUNICACIONES**

**CRT**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1144 DE 2005

"Por la cual se homologa el terminal dual TMC/PCS marca SIEMENS modelo SX66"

**LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA  
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003.

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación radicada en la CRT el 29 de diciembre de 2004 bajo el número 200434289, la empresa SIEMENS S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal dual TMC PCS marca SIEMENS modelo SX66, fabricado por la empresa SIEMENS MOBILE y que opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios citados.

Que el solicitante presentó junto con la solicitud de homologación del equipo terminal modelo SX66, certificación expedida por COMPLIANCE CERTIFICATION SERVICES, INC, entidad que se encuentra en el listado de organismos certificadores contenido en el listado publicado por la CRT en la Circular 46 de 2003. Así mismo, presentó original del comprobante de ingreso al Fondo de Comunicaciones No. 028830 por valor de diez millones setecientos cuarenta mil pesos moneda corriente (\$10.740.000.00), y copia del "label" en el cual se encuentra la referencia del terminal y el número de identificación con el que fue expedido el certificado de la FCC correspondiente.

Que la CRT, mediante comunicación 200550064, informó a SIEMENS S.A que el certificado adjunto a la solicitud correspondía al equipo BLUEANGEL PH20B, y solicitó aclaración respecto a la correspondencia entre dicho equipo y el modelo SIEMENS SX66, a efectos de poder efectuar el proceso de homologación del mismo.

Que mediante comunicación recibida en la CRT el 17 de enero de 2005, y radicada con el número 200530155, SIEMENS S.A. aclaró que la descripción técnica del equipo SX66 efectivamente corresponde a la referencia BLUEANGEL PH20B, pero en su descripción comercial dicho equipo se denomina SIEMENS SX66, y por lo tanto corresponde al mismo terminal.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT verificó que la solicitud presentada por la empresa SIEMENS S.A., cumple con los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones y cumple con la documentación definida por el Título XIII de la Resolución CRT 087, adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001. Es decir, que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H / FCC parte 24, lo cual consta en la documentación que acompaña la solicitud.

Que, con base en la información reportada por los operadores sobre las normas técnicas aplicables a los terminales compatibles con su red en los términos del artículo 13.1.2.4. de la Resolución 087, el equipo terminal sometido al proceso de homologación por parte de la CRT puede operar en las redes establecidas en Colombia, por lo que satisface los fines de la homologación.

Por lo que,

#### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Homologar en forma específica el terminal de Telefonía Móvil Celular-TMC y Servicios de Comunicación Personal-PCS marca **SIEMENS** modelo **SX66** presentado por la empresa **SIEMENS S.A.**

**ARTICULO 2.** La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

**ARTICULO 3.** La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

**ARTICULO 4** Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa **SIEMENS S.A.** ó a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 01 FEB 2005

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

*Catalina Diaz*  
CATALINA DIAZ-GRANADOS TRIBIN  
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad. 2004.34289/200530155

NS

*NS*